



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

Alejo Manresa como Comisario de la Junta de Propios  
enquanto a que la nominacion de Jiel para el mite no  
zia de los Poros de la Vieta, es pribativa de la Junta de Pro-  
pios. Respecto a que en el año antecendente se subrió ioual  
duda, y que por los Señores Concejales con Acuerdo de Aresor  
se declaró judicialmente tocar y pertenecer la expresada  
nominacion a la Ciudad, manutiéndole en la posesion  
en que se hallaba de practicarla anualmente; Por tanto y  
con consideracion a las razones que se han expuesto en la  
conferencia, de el conocimiento practico, e integridad q  
concurren en D. Josef Ariles, y que ha acreditado repeti-  
dos años de rempenando esta confianza; Des de luego le  
nombra con el mismo sueldo que ha acostumbrado per-  
zerir por este encargo en los años antecidentes.

Se lo mandó a Alejo Manresa en su lugar y en  
fuera de su reserva D. J. Que es constante y no puede  
dudar este Ayuntamiento que el Sr. Consejo de Casti-  
lla tiene encargado por punto general a todas las Juntas  
de Propios del Reino la absoluta Administracion  
de los Propios, con inhibicion en todo de los Ayuntam,  
tor